

RESOLUCIÓN No. 162 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la nómina, según lo establecido en el párrafo único del artículo 10° del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el Director General de la entidad, facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 194.715.368)**, toda vez que analizados los recursos disponibles para el rubro O211 Gastos de personal, no se cuenta con el presupuesto disponible para garantizar el pago de la nómina y prestaciones sociales dispuestos por la Ley para los funcionarios de la entidad, hasta la terminación de la vigencia 2024. Es así, que en aras de asegurar que se disponga de los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones laborales, se realizaran traslados internos de los conceptos, puesto que en algunos de ellos se presenta déficit de recursos para cubrir los gastos de personal en su totalidad, y a la vez, se presenta superávit en otros, que al ser trasladados pueden soportar parte de los recursos que se requieren para cubrir parcialmente el déficit de este rubro.



RESOLUCIÓN No. 162 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

El recurso remanente faltante para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se tramitará ante la Secretaría de Hacienda Distrital, solicitando la asignación de recursos del Fondo de Compensación Distrital, de conformidad con el artículo 35 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 15 del Decreto 192 de 2021, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal, numeral 3.2.1.4.3 y de esta manera cumplir con las obligaciones de nómina para el periodo octubre a diciembre de 2024, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20242000092593 del 25 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 194.715.368)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contra créditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 124.985.368	\$ 124.985.368
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 124.985.368	\$ 124.985.368
1-100-F001	VA-Recursos distrito	\$ 124.985.368	\$ 124.985.368
O211	Gastos de personal	\$ 124.985.368	\$ 124.985.368
O21101	Planta de personal permanente	\$ 124.985.368	\$ 124.985.368
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 124.985.368	\$ 124.985.368
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 95.793.083	\$ 124.985.368
O211010100101	Sueldo básico	\$ -	\$ 43.829.308
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 35.494.823	\$ -
O211010100103	Gastos de representación	\$ 832.582	\$ -
O211010100104	Subsidio de alimentación	\$ 362.513	\$ -
O211010100105	Auxilio de transporte	\$ 133.400	\$ -
O211010100106	Prima de servicios	\$ 16.032.211	\$ -
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	\$ 1.670.385	\$ -
O211010100108	Prestaciones sociales	\$ -	\$ 81.156.060
O21101010010801	Prima de navidad	\$ -	\$ 64.924.718
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$ -	\$ 16.231.342
O211010100109	Prima técnica salarial	\$ 41.267.169	\$ -
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 29.192.285	\$ -
O211010100212	Prima de antigüedad	\$ 29.192.285	\$ -
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 29.192.285	\$ -

No. Rubro	Descripción Rubro	Contra créditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 69.730.000	\$ 69.730.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 69.730.000	\$ 69.730.000
1-100-F001	VA-Recursos distrito	\$ 69.730.000	\$ 69.730.000
O211	Gastos de personal	\$ 69.730.000	\$ 69.730.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 69.730.000	\$ 69.730.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 69.730.000	\$ 69.730.000
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 12.657.725	\$ 28.325.400



RESOLUCIÓN No. 162 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ -	\$ 28.325.400
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$ 12.657.725	\$ -
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 29.302.610	\$ 41.404.600
O211010200201	Aportes a la seguridad social en salud pública	\$ 29.302.610	\$ -
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ -	\$ 41.404.600
O2110102003	Aportes de cesantías	\$ 23.648.843	\$ -
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$ 23.648.843	\$ -
O2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 4.120.822	\$ -
O211010200401	Compensar	\$ 4.120.822	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de septiembre de 2024

Documento 20242000001625 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora
Dirección General
Fecha firma: 26-09-2024 17:28:07

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



Anexos: 1 folios, justificación traslado